

Bogotá, D.C.,

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
RADICADO : S-2011-002585 23/May/2011
No.REFERENCIA: E-2010-006996
MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 3 ANEXOS: NO
DESTINO CONSEJO NACIONAL DE OPERACION -CNO-
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

Doctor
ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico
Consejo Nacional de Operación, C.N.O.
Cra. 69 No. 25B-44 Of. 614
Bogotá

Asunto: Su comunicación del 9 de agosto de 2010
Pruebas por unidad de generación
Radicado CREG E-2010-006996

Respetado doctor Olarte:

De manera atenta damos respuesta a su carta, mediante el cual nos plantea la siguiente inquietud:

"En el Comité de Operación y en los diferentes Subcomités de CNO se analizó y revisó la problemática derivada de las pruebas autorizadas en plantas de generación del SIN, la cual se resume en los siguientes puntos:

- 1. Al declarar pruebas para una unidad se debe considerar toda la planta en pruebas, es decir que de acuerdo con la Resolución CREG 121 de 1998 se requiere que la totalidad de la planta sea considerada en pruebas y se debe reemplazar y/o programar generación de seguridad en otros recursos más costosos, sin tener en cuenta que solo una porción de la generación de la planta se encuentra en pruebas.*
- 2. La incertidumbre que se produce cuando plantas de generación con varias unidades o con gran capacidad no cumplen con los despachos programados para la realización de pruebas autorizadas, dadas las características de éstas, se traduce en que la desviación o diferencia entre la generación programada y real genera arranques en unidades, generación fuera de mérito, desoptimización del sistema y riesgo para la operación del SIN.*
- 3. El CND ha cancelado pruebas teniendo en cuenta las dificultades operativas que se presentan y ha recomendado al Consejo analizar de forma conjunta la problemática que se presenta, en la que además se observa que se puede*

mejorar el procedimiento y optimizar la programación de las pruebas disminuyendo el riesgo para la operación del SIN.

PROPUESTA

Se propone que los agentes al programar pruebas por unidad en aquellas plantas que están conformadas por varias unidades, tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

- *El agente ofertaría para cada planta su precio y la unidad que se requiere en pruebas, así como el tipo de pruebas a realizar tal como se hace ahora. El CND programa como inflexible en el despacho programado solo la disponibilidad en pruebas de la planta o cadena. El resto de la disponibilidad de la planta o cadena entra en el despacho económico tal como lo hace una planta que no declaró pruebas. La parte flexible de la planta o cadena podría colocar precio marginal del respectivo despacho.*
- *Para plantas que presenten limitación para realizar dicha oferta por unidad(es), caso particular de cadenas de plantas hidráulicas de generación, plantas térmicas en ciclo combinados, ciclo stig y/o grupo de unidades conectadas en un mismo banco de transformadores, el agente ofertaría las pruebas de acuerdo a las características técnicas y operativas de su planta y/o unidades (es decir si se afecta una frontera afecta una frontera comercial, la planta unidad o unidades asociadas a esta frontera debe quedar en pruebas), tal es el caso, que de ser necesario, el agente puedan declarar todas sus unidades en pruebas.*
- *El despacho de la planta se realizaría conforme se efectúa actualmente, teniendo en cuenta que el mismo estará incluida la capacidad declarada en pruebas.*
- *Se pone a consideración de la Comisión para su análisis los siguientes puntos adicionales que no son de nuestra competencia porque son referentes a liquidación de dichas pruebas:*
 - *Generación en mérito no ofertada en pruebas.*
 - *Generación fuera de mérito no ofertada en pruebas.*
 - *Generación en pruebas.*
 - *Desviaciones.*
 - *Medición de la generación de unidades en pruebas."*

Agradecemos la propuesta que presenta y una vez analizada, tenemos los siguientes comentarios:

- a. El esquema propuesto tiene un universo de aplicación limitado, dado que no es posible aplicar a aquellas plantas que no pueden independizar completamente sus unidades, tal como lo señala su comunicación.

Doctor

ALBERTO OLARTE AGUIRRE

Consejo Nacional de Operación, C.N.O. 3 / 3

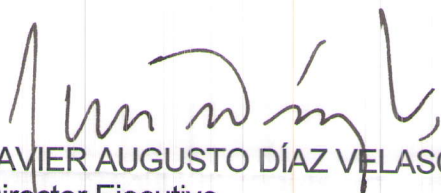
- b. De la propuesta no vemos que se evite la cancelación de las pruebas por el CND, dadas las dificultades operativas que se tengan por las condiciones eléctricas y energéticas del sistema.
- c. Tiene implicaciones comerciales ya que afecta la formación del precio de bolsa.
- d. Encontramos que la propuesta se puede prestar para la formación de estrategias que van en contra de la eficiencia de la subasta al permitir la introducción de función de oferta para un recurso.

De acuerdo con lo anterior, encontramos que la propuesta tiene efectos no deseables sobre el mercado y no solventa cabalmente las dificultades planteadas.

Por último, la Comisión está atenta a analizar las propuestas que se presentan, pero consideramos que sería de gran ayuda para su análisis si las mismas fueran acompañadas con los análisis y estudios que las soporten para su mejor entendimiento.

En los anteriores términos consideramos resueltas sus inquietudes. Los conceptos aquí emitidos tienen el alcance previsto en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo